DEPENDENCIA: OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 4600013952, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"

La Ceja, Septiembre de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Son funciones esenciales del estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines (...)*"

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que: "La función *administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia".*

Con la expedición de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se revivió una modalidad de cooperación interinstitucional entre las entidades públicas y las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, toda vez que la gran mayoría de los temas que se ocupa la norma municipal, ya estaba consagrada en la propia Constitución y en varias normas anteriores como la Ley 136 de 1994.

La posibilidad de celebrar convenios de cooperación, de apoyo, de aporte, interinstitucionales o solidarios (como los ha llamado la Ley 1551 de 2012) viene dada desde el citado artículo 355 Constitución Política. Toda vez que se requieren actividades preliminares para verificar las verdaderas necesidades de la comunidad para posteriormente ejecutar alguna obra, las cuales deberán tener estricto cumplimiento de la normativa vigente, esto es La Ley 1551 de 2012.

La normativa citada, imparten claridad sobre varios aspectos a saber: En primer lugar, éstos tendrán como propósito *"impulsar programas y actividades de interés público"*.

Sobre qué se entiende por programas y actividades de interés público ha dicho la Corte Constitucional que *"... el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas."* (Subrayas nuestras.)

E igualmente que *"... el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente.* (Sentencia C-543 de 2001).

El Decreto 1567 de Agosto 5 de 1998 *"Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado"*, donde en su artículo 4 establece: *Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión*

institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

A través de la Ley 1757 de 2015, La Ley de Participación Ciudadana el Gobierno nacional crea el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 se ha venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente. Dentro del Estatuto, tanto entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones del país se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar.

La Ley de Participación se consolida bajo tres pilares fundamentales:

- El primero tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana y la flexibilización que promueve y garantiza esta Ley para utilizarlos de manera frecuente y efectiva. En este apartado, la Ley de Participación Ciudadana busca complementar la Ley 134 de 1994 que regulaba los mecanismos ya descritos.

- El segundo pilar se basa en la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.

- El tercer pilar cuenta con la coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional de Participación a implementarse en el país y como órgano consultivo y de deliberación formado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil en su conjunto.

La Organizaciones de acción Comunal son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Uno de los objetivos es el de fortalecer las Organizaciones de Acción Comunal del municipio, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

En cumplimiento la normativa antes citada, en busca de brindarles un mejor servicio a la población Cejeña, la Administración Municipal deberá brindar espacios de capacitación a los diferentes grupos de Interés de la ciudadanía, que demanden los servicios o adelanten sus trámites así como a los grupos organizados de la comunidad en temas relacionados con la participación ciudadana, Liderazgo, bioseguridad, políticas públicas adoptadas por los diferentes gobiernos Nacional, Departamental; y aunar esfuerzos para fortalecer las juntas de acción comunal del municipio de la ceja, y aportarle a la construcción de confianza y legitimidad institucional.

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso 2020 - 2023", en la búsqueda de un Gobierno Cercano y Moderno, a través de un Compromiso con la Gobernanza; La Administración Municipal, requiere **"aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la incidencia de mujeres, jóvenes, niños en los procesos de los Organismos Comunales en el municipio de La Ceja del Tambo";** a través de un proceso de formación dirigido a diferentes mujeres, niños y jóvenes que hacen parte o quieren pertenecer a las Juntas de Acción Comunal del Municipio.

En consecuencia, y en aras de Mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios y garantizar la instalación de competencias y capacidades específicas en las respectivas entidades, en concordancia con los principios que rigen la función pública, el Municipio de La Ceja ha realizado un Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600013952, con la Secretaría de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana; el cual tiene como objeto: "***Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la incidencia de mujeres, jóvenes, niños en los procesos de los Organismos Comunales en el municipio de La Ceja del Tambo";***haciéndose necesario articular, dinamizar y complementar las acciones fomentando la participación Ciudadana, como una estrategia de fortalecimiento a las organizaciones comunales.
El Municipio de La Ceja, a través de la Oficina de Desarrollo Comunitario, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Convenio Interadministrativo, se hace necesario realizar una contratación de Prestación de Servicios de Operación Logística, que deberá disponer del personal que desarrollará las actividades, encaminadas a brindar capacitación en las diferentes áreas, direccionadas a los diferentes grupos de Interés de la Comunidad.

Se busca aplicar el fortalecimiento en aspectos de capacitación que apunten al fortalecimiento de los conocimientos requeridos por la comunidad en general; la idoneidad deberá ser verificada en su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; igualmente se deberá evaluar la experiencia aportada toda vez que debe demostrar la prestación de servicios enfocado en varias áreas las cuales tienen relación directa con las actividades a desarrollar.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso 2020 - 2023" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°1: **Gobierno Cercano y Moderno**
PROGRAMA: **3.1. Nuestro Compromiso con la Gobernanza**
SUBPROGRAMA: **3.1.2. Participación Ciudadana**
PROYECTO: **2021.05.376.0038. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Comunitaria, en el municipio de La Ceja, Antioquia.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de La Ceja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para: Prestación de servicios de operación logística, para la ejecución del convenio de interadministrativo de asociación No. 4600013952, firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y el Municipio de La Ceja del Tambo.

b. Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	14	16	07
Código UNSPSC: **80141607** Gestión de Eventos			
44	12	17	01 al 21
Código UNSPSC: **44121701** Bolígrafos, Resaltadores, Marcadores, entre otros, según la necesidad del formador.			
55	12	17	14
Código UNSPSC: **55121714** Pendones			
55	10	15	15
Código UNSPSC: **55101515** Material Promocional			
80	14	16	27
Código UNSPSC: **80141627** Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida			

c. Inclusión del Producto en el Plan de Compras.

d. Unidad de medida: Entrega de productos de acuerdo a la programación de cada actividad, se requieren productos y servicios.

e. Especificaciones técnicas:

TALLERES

ITEM	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
LÍNEA 1. PROMOCIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE COMUNALITOS.	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS	**Tallerista:** Responsable de realizar 2 sesiones de trabajo con cada junta priorizadas. (54 talleres totales distribuidos entre 27 JAC)	PERSONA	54
LÍNEA 2. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS COMUNALES EN LOS ORGANISMOS COMUNALES.	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES COMUNALES	**Tallerista:** Responsable de realizar 2 sesiones de trabajo con cada junta priorizadas. (54 talleres totales)	PERSONA	54

ALIMENTACIÒN

	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
LÍNEA 1. PROMOCIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE COMUNALITOS	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS	**Refrigerios:** Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 2 niños y/o niñas en cada sesión (2 sesiones). El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	UNIDAD	54
LÍNEA 2. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS COMUNALES EN LOS ORGANISMOS COMUNALES	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES COMUNALES	**Refrigerios:** Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 3 jóvenes en cada sesión (2 sesiones) El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	UNIDAD	72
LÍNEA 5. PLANEACIÓN, ALISTAMIENTO Y ARTICULACIÓN A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS	ACTIVIDAD 1. ACTIVACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNALITOS	**Refrigerios:** Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 5 niños en cada sesión (2 sesiones). El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	UNIDAD	270

Apoyo al transporte para la comunidad - tipo bolsa, acorde a la convocatoria.	ACTIVIDAD 2. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	**Almuerzo**	UNIDAD	50
Apoyo al transporte para la comunidad - tipo bolsa, acorde a la convocatoria.	ACTIVIDAD 4 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	**Almuerzo**	UNIDAD	50

TRANSPORTE

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
VIAJE 1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS COLMENAS	VIAJE	16
VIAJE 2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PIEDRAS	VIAJE	16
VIAJE 3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LLANADAS	VIAJE	16
VIAJE 4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FÁTIMA	VIAJE	16
VIAJE 5	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TAMBO	VIAJE	16
VIAJE 6	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERÓN	VIAJE	16
VIAJE 7	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MIEL	VIAJE	16
VIAJE 8	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ	VIAJE	16
VIAJE 9	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LOMA	VIAJE	16
VIAJE 10	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN RAFAEL	VIAJE	16
VIAJE 11	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PLAYAS	VIAJE	16
VIAJE 12	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERARDO	VIAJE	16
VIAJE 13	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN NICOLÁS	VIAJE	16
VIAJE 14	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMITAS	VIAJE	16
VIAJE 15	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO	VIAJE	16
VIAJE 16	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL	VIAJE	16
VIAJE 17	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD – TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA	VIAJE	1
VIAJE 18	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD - TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA.	VIAJE	1

MATERIALES PARA TALLERES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
LAPICEROS	12 UNIDADES – VARIOS COLORES	CAJA	11
MARCADORES	12 UNIDADES – VARIOS COLORES	CAJA	10

PAPEL PERIÓDICO	ESTÁNDAR	PLIEGO	140
RESALTADORES	10 UNIDADES X VARIOS COLORES	CAJA	14
CINTA	DE ENMASCARAR - ANCHO MEDIANO	UNIDAD	40
COLBON	FRASCO X 40 GM	UNIDAD	20
TIJERAS	PUNTA ROMA - VARIOS COLORES	UNIDAD	20

IMPRESOS DEL PROYECTO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
PENDÓN	ROLAB CON LONA IMPRESO FULL COLOR MEDIDAS 1METRO ANCHO X 2 METROS ALTO	UNIDAD	1
CAMISETAS	ALGODÓN CUELLO REDONDO VARIAS TALLAS COLOR BLANCO	UNIDAD	70
LIBRILLO EDUCATIVO	6 HOJAS (Tema Participación Ciudadana)	UNIDAD	250
CHALECOS DISTINTIVOS LIDERES	COLOR VERDE VARIAS TALLAS	UNIDAD	10
BOLSA DE FOTOCOPIAS (200)	VARIOS TEMAS BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1

NOTA ACLARATORIA: El diseño deberá ser concertado con la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia, es decir, deberá llevar los logos de la Gobernación y el logo de la Administración Municipal "La Ceja nuestro compromiso, Oficina de Desarrollo Comunitario".

f. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Prestar el servicio de tallerista según los temas relacionados en el marco del convenio.
- Realizar el suministro y entrega de refrigerios y almuerzos según requerimiento.
- Entrega de recursos de transporte y movilización de personal que asiste a los talleres.
- Suministro de materiales para la ejecución de actividades en el marco del desarrollo de los talleres.
- Suministro de material impreso y publicidad.

2.2. RESULTADOS:

- Entregar los bienes y servicios dentro del plazo de ejecución del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, de conformidad con su oferta.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en los productos a suministrar.
6. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega.
7. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19).
8. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
9. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
14. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

15. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

3.3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar:

Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESDE	HASTA

Mínima Cuantía	$ 0.0	Hasta $ 28.000.000

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada, para el caso de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección.
Oficina	El contratista debe disponer de un establecimiento de comercio para el suministro de los elementos objeto del contrato.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.

ESPACIO EN BLANCO

TALLERES											
				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS	Tallerista: Responsable de realizar 2 sesiones de trabajo con cada junta priorizadas. (54 talleres totales distribuidos entre 27 JAC)	54	$ 25,000	$ 1,350,000	$ 24,900	$ 1,344,600	$ 24,000	$ 1,296,000	$ 24,633	$ 1,330,200
2	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES COMUNALES	Tallerista: Responsable de realizar 2 sesiones de trabajo con cada junta priorizadas. (54 talleres totales)	54	$ 25,000	$ 1,350,000	$ 24,900	$ 1,344,600	$ 24,000	$ 1,296,000	$ 24,633	$ 1,330,200
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				$ 50,000	$ 2,700,000	$ 49,800	$ 2,689,200	$ 48,000	$ 2,592,000	$ 49,267	$ 2,660,400
IVA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO				$ 50,000	$ 2,700,000	$ 49,800	$ 2,689,200	$ 48,000	$ 2,592,000	$ 49,267	$ 2,660,400

ALIMENTACIÓN											
				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS	Refrigerios: Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 2 niños y/o niñas en cada sesión (2 sesiones). El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	54	$ 7,200	$ 388,800	$ 7,150	$ 386,100	$ 7,050	$ 380,700	$ 7,133	$ 385,200
2	ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INCIDENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES COMUNALES	Refrigerios: Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 3 jóvenes en cada sesión (2 sesiones) El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	72	$ 7,200	$ 518,400	$ 7,150	$ 514,800	$ 7,050	$ 507,600	$ 7,133	$ 513,600
3	ACTIVIDAD 1. ACTIVACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNALITOS	Refrigerios: Se impactarán en cada uno de Organismos comunales mínimo 5 niños en cada sesión (2 sesiones). El municipio cuenta con 27 Organismos comunales.	270	$ 7,200	$ 1,944,000	$ 7,150	$ 1,930,500	$ 7,050	$ 1,903,500	$ 7,133	$ 1,926,000
4	ACTIVIDAD 2. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	Almuerzo	50	$ 13,000	$ 650,000	$ 12,950	$ 647,500	$ 12,500	$ 625,000	$ 12,817	$ 640,833

5	ACTIVIDAD 4 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	Almuerzo	50	$ 13,000	$ 650,000	$ 12,950	$ 647,500	$ 12,500	$ 625,000	$ 12,817	$ 640,833
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				$ 47,600	$ 4,151,200	$ 47,350	$ 4,126,400	$ 46,150	$ 4,041,800	$ 47,033	$ 4,106,467
IVA				$ 3,808	$ 332,096	$ 3,788	$ 330,112	$ 3,692	$ 323,344	$ 3,763	$ 328,517
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO				$ 51,408	$ 4,483,296	$ 51,138	$ 4,456,512	$ 49,842	$ 4,365,144	$ 50,796	$ 4,434,984

TRANSPORTE											
				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS COLMENAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS COLMENAS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PIEDRAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PIEDRAS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LLANADAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LLANADAS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FÁTIMA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FÁTIMA	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549

5	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TAMBO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TAMBO	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
6	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERÓN	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERÓN	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
7	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MIEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MIEL	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
8	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
9	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LOMA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LOMA	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
10	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN RAFAEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN RAFAEL	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
11	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PLAYAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PLAYAS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549

12	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERARDO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERARDO	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
13	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN NICOLÁS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN NICOLÁS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
14	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMITAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMITAS	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
15	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
16	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL	16	$ 39,063	$ 625,008	$ 39,040	$ 624,640	$ 39,000	$ 624,000	$ 39,034	$ 624,549
17	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD – TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD – TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA	1	$ 600,000	$ 600,000	$ 700,000	$ 700,000	$ 600,000	$ 600,000	$ 633,333	$ 633,333
18	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD - TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA	APOYO AL TRANSPORTE PARA LA COMUNIDAD - TIPO BOLSA, ACORDE A LA CONVOCATORIA.	1	$ 600,000	$ 600,000	$ 700,000	$ 700,000	$ 600,000	$ 600,000	$ 633,333	$ 633,333

VALOR TOTAL ANTES DE IVA				$ 1,825,008	$ 11,200,128	$ 2,024,640	$ 11,394,240	$ 1,824,000	$ 11,184,000	$ 1,891,216	$ 11,259,456
IVA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO				$ 1,825,008	$ 11,200,128	$ 2,024,640	$ 11,394,240	$ 1,824,000	$ 11,184,000	$ 1,891,216	$ 11,259,456

MATERIALES PARA TALLERES											
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	LAPICEROS	12 UNIDADES – VARIOS COLORES	11	$ 7,500	$ 82,500	$ 7,450	$ 81,950	$ 7,400	$ 81,400	$ 7,450	$ 81,950
2	MARCADORES	12 UNIDADES – VARIOS COLORES	10	$ 30,580	$ 305,800	$ 30,500	$ 305,000	$ 30,500	$ 305,000	$ 30,527	$ 305,267
3	PAPEL PERIÓDICO	ESTÁNDAR	140	$ 1,000	$ 140,000	$ 950	$ 133,000	$ 1,000	$ 140,000	$ 983	$ 137,667
4	RESALTADORES	10 UNIDADES X VARIOS COLORES	14	$ 13,550	$ 189,700	$ 13,500	$ 189,000	$ 13,500	$ 189,000	$ 13,517	$ 189,233
5	CINTA	DE ENMASCARAR - ANCHO MEDIANO	40	$ 4,400	$ 176,000	$ 4,500	$ 180,000	$ 4,350	$ 174,000	$ 4,417	$ 176,667
6	COLBON	FRASCO X 40 GM	20	$ 2,300	$ 46,000	$ 2,400	$ 48,000	$ 2,250	$ 45,000	$ 2,317	$ 46,333
7	TIJERAS	PUNTA ROMA - VARIOS COLORES	20	$ 3,000	$ 60,000	$ 3,050	$ 61,000	$ 3,000	$ 60,000	$ 3,017	$ 60,333
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				$ 62,330	$ 1,000,000	$ 62,350	$ 997,950	$ 62,000	$ 994,400	$ 62,227	$ 997,450

IVA	$ 11,843	$ 190,000	$ 11,847	$ 189,611	$ 11,160	$ 188,936	$	11,823	$	189,516
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO	$ 74,173	$ 1,190,000	$ 74,197	$ 1,187,561	$ 73,160	$ 1,183,336	$	74,050	$	1,186,966

IMPRESOS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	PENDÓN	ROLAB CON LONA IMPRESO FULL COLOR MEDIDAS 1METRO ANCHO X 2 METROS ALTO	1	$ 371,370	$ 371,370	$ 399,000	$ 399,000	$ 390,000	$ 390,000	$ 386,790	$ 386,790
2	CAMISETAS	ALGODÓN CUELLO REDONDO VARIAS TALLAS COLOR BLANCO	70	$ 33,000	$ 2,310,000	$ 32,000	$ 2,240,000	$ 32,000	$ 2,240,000	$ 32,333	$ 2,263,333
3	LIBRILLO EDUCATIVO	6 HOJAS (Tema Participación Ciudadana)	250	$ 1,900	$ 475,000	$ 1,800	$ 450,000	$ 1,900	$ 475,000	$ 1,867	$ 466,667
4	CHALECOS DISTINTIVOS LIDERES	COLOR VERDE VARIAS TALLAS	10	$ 100,000	$ 1,000,000	$ 99,000	$ 990,000	$ 99,000	$ 990,000	$ 99,333	$ 993,333
5	BOLSA DE FOTOCOPIAS (200)	VARIOS TEMAS BLANCO Y NEGRO	1	$ 18,254	$ 18,254	$ 18,000	$ 18,000	$ 18,200	$ 18,200	$ 18,151	$ 18,151
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				$ 524,524	$ 4,174,624	$ 549,800	$ 4,097,000	$ 541,100	$ 4,113,200	$ 538,475	$ 4,128,275
IVA				$ 99,660	$ 793,179	$ 104,462	$ 778,430	$ 102,809	$ 781,508	$ 102,310	$ 784,372
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO				$ 624,184	$ 4,967,803	$ 654,262	$ 4,875,430	$ 643,909	$ 4,894,708	$ 640,785	$ 4,912,647

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Además, el proveedor deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

Total: 8 %

a. **Valor:** VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE PESOS ($ 24.454.454) incluido IVA e impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

b. **Plazo**: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

c. **Lugar de ejecución y entrega**: Municipio de la Ceja, zona urbana y rural, según la necesidad de ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600013952 firmado entre la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y el Municipio de La Ceja; en todo caso acordado con la Oficina de Desarrollo Comunitario.

d. **Forma de pago:** El Municipio realizará pagos, según avances o entregas recibidas a entera satisfacción de los elementos. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%

- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

Total: 8 %

e. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de la(s) OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; a través del JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

f. Cofinanciación: ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI _X_ NO ____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:2186
Valor: $ 24.454.454
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.083 "Participación ciudadana y Comunitaria Incidencia Conv. 13952
Fecha: 16/09/2022
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1. Análisis de la Demanda

6.1.1. Adquisiciones previas del Municipio

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA

024-2019	Licitación Pública	APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	$ 380,541,295
028-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	$ 168,411,154
047-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios como operador logístico para las fiestas que se celebrarán en el Municipio de La Ceja del Tambo, en el año 2018	$ 126,547,544

6.1.2. Adquisiciones Previas de otras Entidades:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
VILLANUEVA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	$ 153.150.000
MUNICIPIO DE COROZAL	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENÉRICAS PARA ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL.	$ 240.000.000

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, el Departamento General y de Servicios Administrativos, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales comercializan los bienes objeto de contratación:

J & M DOTACIONES Y SUMINISTROS
SUMINISTROS Y DOTACIONES PARRA
M & P DOTACIONES Y SUMINISTROS

Contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? NO
- ¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar comercializar el BIEN? NO
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

1. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTÓ EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad evaluará la totalidad de las ofertas.
2. Si sólo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial. En caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y, en general, que disponga y garantice las condiciones de carácter técnico y económico establecidas por la Entidad y el lleno de los requisitos habilitantes.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con lo relativo a la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 5to. Del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, no obstante, el proponente deberá incluir en la oferta económica la imagen y la garantía de los bienes a suministrar, requisitos de tipo objetivo y que permiten a la Entidad validar que efectivamente el proponente oferta los bienes que la Entidad requiere según las especificaciones técnicas.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio, hace parte integral de la oferta económica el respectivo análisis de precios unitarios de cada bien o servicio. En caso de no cumplir

con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, no obstante, el proponente deberá incluir en la oferta económica la imagen y la garantía de los bienes a suministrar. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

8.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Sin perjuicio de lo

anterior, todos los oferentes deben garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente adjudicatario deberá presentar una declaración juramentada en la cual se comprometa a que como mínimo el 5% de los bienes y/o servicios ofertados, deberán ser adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta condición dependerá de la naturaleza del objeto del contrato.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los proponentes que no cumplan con las condiciones del artículo referenciado, deberá garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez punto veinticinco por ciento del valor total del presupuesto oficial y por vigencia de tres meses.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

8.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida contratar, suscribir el contrato o ejecutarlo.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

8.3. Boletín de Responsables Fiscales (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

8.4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

8.5. Certificado expedido por la policía nacional. (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

8.6. Certificado de medidas correctivas, (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

8.7. Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
8.8. Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural y tiene Registro Mercantil, deberá acreditarlo, además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

8.9. Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

8.11. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

8.12. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

8.13. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

8.14. Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios al Gerente o Representante Legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del Representante Legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

8.15. Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural y tiene registro mercantil deberá aportarlo expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

8.16. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993), contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

8.17. Experiencia.

Los proponentes deben acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. El valor de los contratos, sumados debe superar dos veces el presupuesto oficial. Los oferentes deben aportar copia de los certificados de los contratos.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información, en caso de incongruencias con la información acreditada, la Entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, debe contener el porcentaje de participación del Proponente y solo se acepta el mismo. De acuerdo a la experiencia requerida, el proponente deberá acreditar que dentro del alcance del contrato suministró material de papelería, servicios de transporte y capacitaciones.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

7	8	9	10	11	12	13
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOC/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOC/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN
Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios
terceros relacionados al Capitulo I del Titulo VII de la Ley 599 de	al servicio, que sufre algún tipo de lesión o	efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo	normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo	variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar los	disposiciones laborales vigentes, relacionadas	económico/aumento de precios de los bienes y
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2
A	A	A	A	A	A	A
J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo
Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / municipio	Contratista /municipio	Contratista	Contratista/ municipio
operación del contrato evitando daños a	de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si	No.	Si
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado / supervisor	Funcionario delegado.
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación
r ejecución del contrato de los m bienes muebles a	Planilla s oportuna de documentos	Informes. constante de los bienes utilizados en la ejecución	Informe s decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos	Inform es Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

68	ESPECIFICO	INTERNO	PLANI CONTEJEC	OP/T	Falta de coordinación interinstitucional. contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestione sede	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante dirsinte las diferentes etapas del proceso contractual	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita.	Comunicación interinstitucional
69	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	ESX/OP/F/R/INT	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes	posibles irregularidades

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP

EDGAR ALEJANDRO BLANDÓN HENAO
Jefe de Oficina
Oficina de Desarrollo Comunitario

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Edgar Alejandro Blandón Henao / Jefe de oficina de Desarrollo Comunitario		29-09-2022
Revisó y ajustó	Edgar Alejandro Blandón Henao / Jefe de oficina de Desarrollo Comunitario		29-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			